

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

70-708-40-89-001-2023-00059-00

San Marcos, Sucre. Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe de secretaria, es el momento procesal para nombrar Curador Ad-litem para que represente a los demandados **YELITZA MERCEDES CARRAZO UPARELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.419.280 Por estar vencido el término de emplazamiento para que compareciera al proceso conforme lo establece el artículo 108 Y 293 del C. G. P por lo anteriormente expuesto este Juzgado.

En vista de lo anterior el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia, Curador Ad-litem, a los doctores JAIRO SERRANO, GERMAN CHADID Y ANGEL ALEANS, Quien es abogado y ejerce la profesión habitualmente en el municipio de San Marcos Sucre a quien se les comunicará esta designación a la dirección que aparece en la Lista de Auxiliares de la Justicia, y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días. Del admisorio de demanda de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés. Informándole del nombramiento por el medio más expedito manifestándole que este es de forzosa aceptación, no genera honorarios y que debe comparecer al Juzgado dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo, asumirá la personería de los demandados **YELITZA MERCEDES CARRAZO UPARELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.419.280, en el curso de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS